



AJ 005/2020

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S N° 1/2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **000000**

PUNTA ARENAS, **03 MAR 2020**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

- a) El Oficio Ordinario N° 290 del SERVIU Regional, de fecha 06 de febrero de 2020, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional, que allí se indican, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2° del D.S N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dichos documentos se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para hacer uso de los subsidios.
- b) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Intrgrado de Subsidio Habitacional.
- c) El Informe N° 6, del Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) de esta SEREMI, de fecha 17 de febrero de 2020, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en El Oficio Ordinario N° 290 del SERVIU Regional.
- d) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

**RESUELVO:**

**OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, a los certificados de subsidio correspondientes al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singularizan:

APellidos	Nombres	N° DE SERIE
Valenzuela Vilches	Christopher Mauricio Andrés	DS1T21-2015 NA10496
Sepúlveda Muñoz	Ignacio Andrés	DS1T22-2015 NA09930

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



- Sr. Director, SERVIU XII Región.  
 - Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.  
 - Departamento de Planes y Programas SEREMI de V. y U. XII Región.  
 - Ley de Transparencia - Art. 7 g.  
 - Oficina de Partes.



*[Handwritten Signature]*  
**ATIRICIO AGUILERA BURGOS**  
**ING. CIVIL ELÉCTRICO**  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
 DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
 REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



## INFORME N°06

**A : ASESOR JURIDICO.**

**DE : JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS (S).**

**MAT. : INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLITADO EN OFICIO ORDINARIO N° 290, DEL SERVIU REGIONAL, DE FECHA 06 FEBRERO DE 2020, PARA LOS CERTIFICADOS N° DS1T2 1-2015 NA10496 Y DS1T2 2-2015 NA09930 Y SOLICITA INFORME JURIDICO PARA SOLICITUD DE NUEVO PLAZO PARA EL CERTIFICADO DE SERIE DS1 T2 3-2014 NA05155.**

**FECHA : 17.02.2020**

1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 07.02.2020, recibí esta SEREMI, el Oficio Ordinario N° 290, del SERVIU Regional, donde se solicita un nuevo plazo de vigencia para los siguientes certificados subsidio:

Nombre	RUT	SERIE	Inicio Vigencia
Christopher Mauricio Andrés Valenzuela Vilches	18.150.804-3	DS1T21-2015 NA10496	13.07.2015
Paula Soledad Navarro Sánchez	16.163.594-4	DS1T23-2014 NA05155	02.01.2015
Ignacio Andrés Sepúlveda Muñoz	18.220.121-9	DS1T22-2015 NA09930	20.01.2016

2. Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado, según la facultad de esta seremi, establecida en el Artículo N°36, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para los casos de don Christopher Valenzuela Vilches y don Ignacio Sepúlveda Muñoz, debido a que son casos calificados y la disponibilidad presupuestaria lo permite.
3. Para la solicitud de nuevo plazo de certificado de Subsidio de doña Paula Navarro Sánchez, se solicita un informe jurídico, debido a mediante Res. Ex. N° 075, de fecha 01.03.2019, de esta Seremi se otorgó un nuevo plazo de 180 días de vigencia a contar del 01.03.2019.
4. Lo anterior, con el objeto de solicitar a Ud., emitir la resolución que concede el nuevo plazo requerido y el informe respectivo.

Saluda atentamente,



**RAFAEL VIDAL CANCINO**  
Jefe del Departamento de Planes y Programas (s)

